## **DECRETO 1282 DE 1996**

(julio 23)

por el cual se aclara el artículo 1º del Decreto 1440 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 16 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 20, ordinal 6.14 de la Ley 188 de 1995, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones 1995-1998,

## DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 1º del Decreto 1440 de 5 en el sentido de que la Unidad Administrativa Especial "Dirección Nacional para la Equidad", adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, está dotada de personería jurídica, tal como se desprende de todas las disposiciones del Decreto 1440 de 1995, en particular de sus artículos 5º a 9º

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y aclara en lo pertinente el Decreto 1440 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 23 de julio de 1996.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

José Antonio Vargas Lleras.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar González Salas.